

	HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS		F-TS-001 Versión: 04		
			Fecha: 08-10-2025		
Dependencia:	Secretaría de Gobierno				
Proceso:	Trámites y Servicios				
Responsable (cargo):	Subdirector(a) de Derechos Humanos Paz y No Violencia				
Definición:	Trámite	x	Servicio (OPA)		Consulta de acceso a la información pública
Nombre: (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención)	Acceso a la Indemnización por priorizaciones Víctimas del conflicto Armado Interno				
Nombre estandarizado: (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)	Consultar		Dato(s)		Ruta para priorización
Propósito: (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Atender las solicitudes de las víctimas del conflicto armado que cumplen con los criterios de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad como: Ser mayor de 68 años, tener una discapacidad o sufrir de una enfermedad catastrófica para agilizar su indemnización administrativa de tal manera que puedan contar con esta cuando en realidad la necesitan.				
Trámite, OPA o consulta de información dirigido a:	Desplazado (Personas obligadas a huir de sus hogares por alguna crisis)				
Puntos de atención:	El trámite se puede realizar en: De manera presencial: • Nombre del punto de Atención: Secretaría de Gobierno - la Subdirección de Derechos Humanos, Paz y NO Violencia • Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta • Dirección: Carrera 46 # 75 Sur 36, Centro Administrativo Municipal, Secretaria de Gobierno, piso 5, en el horario de en el horario de lunes a jueves de 8:00 am a 12 m. y de 1:00 a 5:00 pm. y viernes de 8:00 am a 12 m. y de 1:00 a 4:00 pm • Teléfono: (604) 440 68 02 Ext. 1330				
Se puede realizar por medios electrónicos:	No:	x	Si:		
¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)	No:	x	Si:		
Clasificación temática:	Identificación				
	1. Requisitos necesarios para realizar el trámite: 1.1 Personas mayores de 68 años: Presentar su cédula de ciudadanía. 1.2 Personas con Discapacidad:				

Lista de momentos o Requisitos de la entidad: (Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)	*Deben solicitar al médico tratante el Diagnóstico Clínico de acuerdo a la clasificación Internacional de Enfermedades CIE - 10 sustentado en la historia clínica, esto con base en la circular 009 de 2017 de la Súper Salud, la cual deberá contener: - Nombre completo e identificación. * Establecer la relación del diagnóstico con la discapacidad, así: discapacidad física, discapacidad mental, discapacidad cognitiva, discapacidad auditiva, discapacidad visual y discapacidad múltiple. * Fecha de elaboración o expedición del documento impreso en papel membrete. *La firma del profesional responsable y el número de registro médico o junta de médicos. 1.3 Personas con enfermedades huérfanas, ruinosas, catastróficas o de alto costo: * Deben solicitar el certificado de la enfermedad al médico tratante adscrito a la EPS donde se encuentre afiliado, la cual deberá contener: -Nombre completo e identificación. * Determinar el o los diagnósticos clínicos de acuerdo con la Clasificación Internacional CIE -10. * Fecha de elaboración o expedición del documento impreso en papel membrete. * La firma del profesional responsable y el número de registro médico. Nota: El Ministerio de Salud, se encargará de emitir el Certificado de Discapacidad si presenta historia clínica, epicrisis (dictamen médico sobre la enfermedad de un paciente), resumen de historia clínica, constancia o concepto médico que cumpla con los requisitos mencionados anteriormente con fecha reciente. 2. Radicar Documentos: Los documentos se deben entregar de manera física en la Subdirección de Derechos Humanos, Paz y No Violencia, el CAM Carrera 46 # 75 Sur 36, secretaria de Gobierno, piso 5° ó enviarlos al correo sub.derchoshumanos@sabaneta.gov.co especificando nombres y apellidos completos, dirección de residencia, teléfono fijo o celular.			
Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:		Correo electrónico -Mensaje de texto –Llamada Telefónica	
	Tiempo de obtención:		4	Mes(es)
	Nombre del Resultado:		Indemnización por priorizaciones Víctimas del conflicto Armado	
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio		Detalle	
	Teléfono línea nacional		01 8000 91 11 19 -6014261111	
	Página web		www.unidadvictimas.gov.co	
	Presencial		Subdirección de Derechos Humanos, Paz y No Violencia enlace para Víctimas de Sabaneta	
Manejo de la Entidad:				
Atributos de calidad: (Lo que la entidad se compromete a cumplir)	• Dar cumplimiento a la Normatividad • Brindar asesoría y hacer el Reporte de la Novedad/Caso a la Unidad para las Víctimas. • Revisión constante del proceso por medio de la plataforma de la unidad para las víctimas.			
Registros y/o evidencias:	Registro del envío de los documentos a la Unidad para las Víctimas			
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Ley	1448	2011	"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones" Capítulo. I Artículo 3, Capítulo II Artículo 28, Título. IV - Reparación de las víctimas. Capítulo. I Artículo 69
	Ley	2421	2024	"Por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno". MODIFICA los artículos: 3, 6, 8, 9, Paragrafo 2 del artículo 13 y 132.

	Resolución	1049	2019	"Por la cual se adopta el procedimiento para reconocer y otorgar la indemnización por vía administrativa, se crea el método técnico de priorización, se deroga las Resoluciones 090 de 2015 y 01958 de 2018 y se dictan otras disposiciones" Artículo 4, 6, 9 y 11	
	Resolución	582	2021	"Por la cual se modifica la Resolución 1049 de 2019, en lo que tiene que ver la situación de urgencias manifiesta o extrema vulnerabilidad en virtud de la edad y se dictan otras disposiciones" Modifica el artículo 4 de dicha Resolución.	
Actualizado por (cargo):		Jurídico que aprueba:		Aprobado por Calidad:	Fecha (dd/mm/aaaa):
Christian Mario Fuente Charry Contratista (Abogado)		Catalina Quiroga Parra		Maria Camila Castro Londoño – Apoyo Profesional Calidad - MIPG	10/07/2026